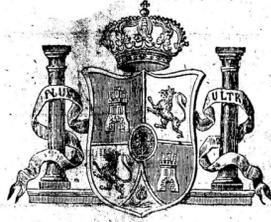


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE BIERROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 240.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por D. Jaime Ferrer y Torres, Subteniente en la actualidad del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, que dirigió V. E. a este Ministerio en 16 del actual, en la que, a consecuencia de hallarse restablecido de las dolencias que le obligaron a pedir su regreso al ejército de la Península desde el de la isla de Cuba, a donde fué con ascenso y ha permanecido más de cinco años, solicita se le conceda volver al expresado ejército para extinguir en él los seis años de servicio a que se refiere el art. 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1854. Enterada S. M., y teniendo presente que tanto en la citada Real orden como en la de 17 de Febrero de 1856 nada se previene respecto a los Jefes y Oficiales que en iguales circunstancias que el interesado desean enlazar el tiempo servido en aquellos dominios en el que les resta para completar los seis años de permanencia que están marcados, a fin de no perder las ventajas que obtuvieron, al propio tiempo que ha tenido a bien concederle la gracia que solicita, con la precisa condicion de costearse el pasaje, se ha dignado mandar que sirva este caso de medida general para los que de igual naturaleza puedan ocurrir en lo sucesivo.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:

«Dada cuenta a la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Director general de Infantería, en que manifiesta que el armamento del batallon cazadores de Talavera no es igual en su calibre, S. M., con presencia de lo informado por el Director general de Artillería, se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen del mismo, que a fin de poder exigirse en lo sucesivo la responsabilidad de las faltas del armamento, hagan de él los cuerpos del ejército, al recibirlo de los almacenes de artillería, un examen escrupuloso y preciso, con presencia de las tablas de dimensiones de las armas correspondientes para cerciorarse de que se halla en perfecto estado de servicio, sin que después de firmar el documento de entrega tengan derecho los cuerpos a hacer reclamacion alguna respecto a faltas que debieran haber observado al recibir el armamento, y que todos los cañones de las armas rayadas se consideren como inútiles en el momento en que su calibre llegue a ser de 13,3 milímetros; en el concepto de que los cuerpos deberán ser responsables de las armas que lleguen a este estado de deterioro, siempre que las hubiesen recibido ajustadas a los límites fijados para los calibres, que son, «calibre máximo 14,9 milímetros; calibre medio 14,8 milímetros, y calibre mínimo 14,4 milímetros.»

«Asimismo ha tenido a bien disponer S. M. respecto al armamento del citado batallon cazadores de Talavera, que las 10. carabinas defectuosas que tiene, reconocidas como tales por la Junta superior facultativa de Artillería, se entreguen como inútiles en el parque de esta corte, facilitándose en cambio otras 10 en perfecto estado de servicio.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la capital, de los cuales resulta:

Que en 9 de Marzo último, D. José Martín, en nombre del Ayuntamiento de Villafranca, como Procurador del mismo que era a la sazón, acudió al Gobernador de la provincia manifestando que dicha municipalidad había interpuesto, ante el Juez del distrito de San Pablo de la capital un interdicto contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alfajarin,

en virtud del que se prohibía a los vecinos de Villafranca, cultivadores de los montes de Alfajarin, construir edificios en ellos y tomar materiales de los mismos para las obras, y para continuar el proposito recurso y los demas a que hubiera lugar en la via judicial, le era necesaria la competente autorizacion, que antes no habia podido solicitar por la urgencia del caso:

Que el Gobernador negó esta autorizacion, y que al mismo tiempo, creyendo que era de su competencia exclusiva el conocimiento de la cuestion suscitada entre los Ayuntamientos de Villafranca y Alfajarin, requirió de inhibicion al Juez, con fecha 30 del mismo mes de Marzo, fundándose en la Real orden de 8 de Mayo de 1839:

Que el Juez se negó a inhibirse, apoyándose por su parte en que habia obrado fuera del circulo de sus atribuciones el Ayuntamiento de Alfajarin, toda vez que con sus acuerdos no puede atacar derechos de vecinos de otro distrito municipal, y no tiene por lo tanto aplicacion a este caso la Real orden citada por el Gobernador:

Que insistiendo uno y otro funcionario en estimarse competentes, y observados puntualmente los trámites que para estos casos previenen las disposiciones vigentes, vino a resultar el presente conflicto:

Vistos los párrafos segundo y quinto del art. 74 de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, que señala entre las atribuciones de los Alcaldes, procurar bajo la vigilancia de la Administracion superior la conservacion de las fincas pertenecientes al comun, y cuidar del mismo modo de todo lo relativo a policia urbana y rural, conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y Ordenanzas municipales:

Visto el párrafo sexto del art. 81 de la misma ley, segun el que a los Ayuntamientos toca deliberar, conformándose con las leyes y reglamentos sobre el plantío, cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques del comun:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que declara que las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos en los negocios que pertenecen a sus atribuciones, segun los que se hallan en el estado y deben llevarse a efecto sin que los Tribunales admitan contra ellas los interdictos posesorios de manutencion y restitution:

Considerando: Primero. Que segun lo prevenido en los párrafos citados de los artículos 74 y 81 de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, el de Alfajarin obro dentro del circulo de sus atribuciones al tomar el acuerdo que motivó la presente contienda, sin que obste para estimarlo asi la observacion de que atacaba derechos de vecinos de otro distrito municipal, pues eran objeto principal del acuerdo de la municipalidad, en cumplimiento de su deber, las cosas puestas a su cuidado y no las personas que tuvian relacion de cualquier género que fuese con estas mismas cosas.

Segundo. Que en este supuesto, los derechos vulnerados por el mencionado acuerdo, podian y debian obtener fácil y pronta reparacion por los medios indicados en la misma ley, en virtud de cuyas disposiciones obraba el Ayuntamiento de Alfajarin, acudiendo en queja al inmediato superior gerárquico en la linea administrativa:

Tercero. Que de lo expuesto resulta que tiene aplicacion exacta al caso presente la Real orden de 8 de Mayo de 1839, siendo por lo tanto improcedentes la presentacion y admision del interdicto propuesto por el Ayuntamiento de Villafranca.

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia a favor de la administracion.

Dado en Palacio a 17 de Junio de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

De Real orden lo traslado a V. E., con devolucion del expediente y autos a que esta competencia se refiere, para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Telegrafos.—Seccion 1.ª

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Direccion general, la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar a V. E. para convocar a examen de las materias marcadas en el art. 96 del Reglamento orgánico del Cuerpo, a los que deseen ingresar en la clase de Telegrafistas terceros y reunan las condiciones que exige el mismo Reglamento y Reales órdenes aclaratorias; debiendo principiar los ejercicios el dia 15 de Julio próximo venidero.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1857.—Nocedal.—Señor Director general de Telegrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Seccion 1.ª.—Negociado 2.º

En virtud de lo dispuesto en la Real orden preinserta, se hace saber a los que se hallen en el caso de solicitar su ingreso en la clase de telegrafistas terceros, que pueden presentar sus instancias en esta Direccion general antes del 15 de Julio próximo, acompañadas de los documentos justificativos que marcan el Reglamento orgánico del Cuerpo, y demas disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—El Director general, José Maria Mathé.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANELES.

Segunda quincena del mes de Mayo de 1857.

Nora de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino, procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio último, por las Aduanas que se expresarán a continuacion, y segun los datos que existen en la seccion de la Estadística comercial.

Table with columns for Aduanas (Alicante, Denia, Almeria, etc.), Cereales (Avena, Cebada, Centeno, etc.), and other goods (Gambas, Guisantes, etc.), showing quantities and values.

NOTA. Por las Aduanas de la Coruña, Casellon, Carágena, Gijon, Orense y Rivadeo no se ha verificado ninguna introduccion de estos articulos en la presente quincena.—Madrid, 11 de Junio de 1857.—V. R.—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Joaquin Canga Argüelles.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

- BAJAIOZ. D. Agustín Esparza. D. Onofre Escudero. Doña María Fuentetaja de Toro. Doña Catalina Flores. Doña Francisca Flores. D. Angel Fernandez. Doña Francisca Gutierrez. Doña María Guadalupe Gonzalez. Doña María de las Nieves Gonzalez. Doña Mercedes Gonzalez. Doña María Gasa. D. Diego Gomez. D. Pedro Gordillo.

- CÁCERES. Doña Cayetana Asuncion. D. Julian Berdus. Doña Ignacia Bustamante. Doña María Juana Blanco. Doña Olalla del Patrocinio Bustamante. Doña Jacinta Borrega de la Concepcion. D. Manuel Dominguez. Doña María del Sacramento Carballo. Doña María del Patrocinio Crespo. Doña María Josefa Cilla. Doña Josefa de la Natividad Fernandez. Doña Antonia Guerra.

- CADIZ. D. Juan Cabrerizo. D. José Cosío. D. Pedro Carrillo. D. Fernando Gonzalez. D. Fernando Xusá. D. José Macías. Doña Manuela Molina. D. Bartolomé Pellicer. Doña María Pabon. D. Felipe Quevedo. D. Juan Rodriguez. D. Manuel Ramirez. D. Onofre Ruiz. D. Francisco Sevillano.

- CÓRDOBA. Doña Josefa Almoquera. Doña Catalina Calero. Doña María Duroni. Doña Micaela Escudero. Doña María Lopez. Doña Josefa Ledesma. Doña Antonia Muñoz. Doña María Negrete. Doña María Paz. Doña Carmen Ruiz. Doña María Robles. Doña Manuela Suarez.

- GUADALAJARA. Doña Enlaila Abanades. Doña Feliciano Abanades. Doña Teresa Azpiazu. Doña María Manuela de San Miguel Alberto. Doña María Feliciano de San Agustín Alberto. Doña Valentina y Petra Albambra. Doña María Vicenta Alcocer. Doña Isabel y Nicanor Alvarez. Doña María Josefa Boba. Doña Olalla del Corral. Doña Pascuala Coley. Doña Francisca de la Concepcion. Doña María Manuela Cámara. Doña Sebastiana Caballo. Doña Francisca Castelló. Doña Martina Cebanamos. Doña Manuela Chirinos. Doña Juana de los Dolores. Doña Felipa de los Dolores. Doña Juana de la Encarnacion. Doña María Benita Esperanza. Doña Rafaela y Paulina Elsona. Doña María Ana del Corazon de Jesús de Diego. D. Clemente Fuerte.

- Doña María Teresa Fernandez de Ibarra. Doña Antonia Guillen. Doña Eusebia Gordon. Doña María Teresa de la Concepcion Gascuña. Doña Josefa Garcia. Doña Daria Gonzalez. Doña María Limbania Gutierrez. Doña María Herranz. Doña María Isabel de San Gabriel Iglesias. Doña María Manuela de Jesus Librero. Doña María Tomasa del Sacramento Marian. Doña Juana Manzo. Doña Guillerma Martinez. Doña María Cruz de la Presentacion. Doña María Valentina del Carmen Perez. Doña Fernina Praves. Doña Agueda Baso. Doña Antonia Romero. Doña María Eduvigis Roa. Doña Juana Dolores Sanz. Doña Benita de Santa Ana. Doña Manuela de la Soledad. Doña María Joaquina Sebastian. Doña Isabel Torija. Doña María Jacinta de San Francisco de la Torre.

- Doña Josefa María Vazquez. D. Francisco de P. Bienne. D. Manuel Villaverde.

- SEVILLA. Doña Felipa Andia. Doña Juana Aleson. Doña María del Rosario Alejos. D. Pedro Barberi. Doña Verónica Freire. Doña Josefa Garcia. Doña María de la Consolacion Gonzalez. Doña Petronila Jimenez. Doña María del Carmen Herrera. Doña María Jurado. Doña Antonia de la Asuncion Lara. Doña Luisa Laznisi. D. Luis Leon Rodriguez. Doña Manuela Manso. Doña María de Jesús Palencia. Doña María Josefa Ramirez. Doña Antonia Rodriguez. Doña Antonia Roca y Pages. Doña María de Jesús Ravé. Doña Josefa Romero. Doña María de los Dolores Saavedra. Doña Francisca Silva. Doña Ana Sotomayor. Doña Francisca de Paula Santiago. Doña María de los Dolores Sanchez de Arjona. Doña María Joaquina Virnes. Doña María Teresa Villena. Doña María de la Concepcion Urea.

Madrid, 30 de Mayo de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1857.

Table with 5 columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Reaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Palma y Alcudia.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Palma á Alcudia y vice-versa, pasando por el pueblo de Inca. 2.º La distancia que media entre dichos puntos extremos se correrá en siete horas, con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acaerle la Dirección por considerarlo conveniente al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie, podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, que designe el Administrador principal de Correos de Palma. 5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente. 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Palma. 9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta. 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la fecha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte. 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de las islas Baleares y por los

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Palma á Alcudia, y vice-versa, servida á caballo.

Table with 7 columns: DE PALMA Á ALCUDIA, DE ALCUDIA Á PALMA. Rows include Diariamente, Leguas, Tiempo, Fiebre, Detencion, Salida.

Madrid, 5 de Junio de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Siendo indispensable saber á punto fijo en la misma edad y residencia de los jóvenes agraciados con el empleo de Subteniente de infantería de marina, ó paisanos cuyos nombres se expresarán á continuación, que han sido examinados en el Colegio Naval Militar, para optar á las vacantes que ocurran en dicho cuerpo, se les hace saber, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio, ó antes si fuese posible, remitan á esta dependencia los documentos que acrediten uno y otro; en la inteligencia que de no verificarlo, podrá seguirseles perjuicio.

- Subtenientes agraciados. D. Rafael Spinola. D. Joaquin Sostoa. D. Juan Muñoz. D. Enrique Alcira. D. Miguel Jimenez Guinea. D. Nicolas de la Puente. D. Juan Gay y Gonzalez. D. José Bernardino Quintero. D. Juan Francisco Moya. D. Luis Tejero y Vallarino. D. José Pastor. D. Rafael Penaranda. D. Alejo Uria. D. Eduardo Calvo. D. Antonio Ziriza. D. Juan Estrada. D. Miguel Solís. D. Juan Quiroga y Barcia. D. Cándido O-Rian. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros. D. Esteban Hidalgo de Cisneros. D. Celestino Gonzalez Tejero. D. Antonio Ordoñas y Noguerol. D. Ramon Flores.

- Paisanos. D. Miguel del Castillo. D. Manuel Sanchez Roja. D. Emilio Garrido.

Madrid, 19 de Junio de 1857.—El Capitan de navío, primer Secretario, Francisco Chacon.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada en la Gaceta de 31 de Mayo último para la construccion de un salon con dos pabellones laterales, se saca de nuevo á subasta pública, fijándose el lunes 22 del corriente, y hora de las doce del día, para verificar-se el remate en esta Dirección, bajo los mismos términos anunciados en dicha Gaceta y en las del 11 y 12 del actual.

donas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 1.º de Agosto próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,000 reales vellón en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.

16. A cada proposición acompañará en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Palma á Alcudia y vice-versa, por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduce la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al discazo, que facilitará la Dirección, para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid, 3 de Junio de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Dichas obras han de ser construidas de madera y bastidores con tela, pintados, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Ministerio de Fomento; entendiéndose que en vez de quedar obligado el contratista á entregar terminadas las obras el 21 de Agosto, lo verificará el 4 de Setiembre inmediato, y que será preferido, en igualdad de circunstancias, el que se comprometa á recibir, á cuenta del pago, el importe de los materiales, terminada que sea la exposición, previa tasación de peritos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de 8,000 rs. en efectivo, ó en las clases de papel admitibles por la ley; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado la entrega en la Depositaria de dicho Ministerio, del modo que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y en el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

Madrid, 12 de Junio de 1857.—El Oficial encargado interinamente de la Dirección, Francisco Caveda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de 12 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la construccion de un salon con dos pabellones laterales, en la Montaña del Príncipe Pio, para la Exposicion de Agricultura, se comprometo á tomar á su cargo todas las obras necesarias al objeto, con estricta sujeción á los expresados requisitos.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando el tipo fijado, y expresando si se admite ó no, á cuenta del pago, el importe de los materiales, previa tasación de los peritos.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Dirección general ha señalado el día 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Belinchon, situado en la carretera de Madrid á Valencia por las Gabrillas, por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 53,250 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, y en Cienca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instrucción de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1812, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre evencion de granos, cuya

observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria, con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condición 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción. La primera mejor admisible para la licitación abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo, por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vellón cada una.

En el mismo día y hora, y bajo las propias condiciones, tendrán lugar los remates de los portazgos siguientes: Santa Cruz de Mudela, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, en esta corte y en Ciudad-Real, por otros dos años, y cantidad menor admisible de 126,950 rs. vellón 25 céntimos en cada uno.

Selas, situado en la carretera de Madrid á Teruel, por igual tiempo, y cantidad menor admisible de 5,340 reales vellón anuales.

Madrid, 30 de Mayo de 1857.—El Director general, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de 30 de Mayo de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando el tipo fijado, y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El 30 del corriente mes se celebrará en la Casa de Moneda de esta corte la subasta para el suministro de 50 arrobas de aceite comùn que la misma ha de necesitar en el segundo semestre del año actual.

Las proposiciones que se presenten han de hacerse con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general y en la Contaduría de dicha Casa de Moneda.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta. Madrid, 18 de Junio de 1857.—Zea.

El día 1.º de Julio próximo se celebrará en la Casa de Moneda de esta corte la subasta para el suministro de 30 arrobas de ácido nítrico que la misma ha de necesitar en el segundo semestre del corriente año.

Las proposiciones que se presenten han de hacerse con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general y en la Contaduría de la Casa de Moneda.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta. Madrid, 18 de Junio de 1857.—Zea.

El día 2 de Julio próximo se celebrará en la Casa de Moneda de Barcelona la subasta para el suministro de 36 arrobas de aceite comùn que la misma ha de necesitar en el segundo semestre del corriente año.

Las proposiciones que se presenten han de hacerse con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general y en la Contaduría de la Casa de Moneda de Barcelona.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta. Madrid, 18 de Junio de 1857.—Mariano de Zea.

El día 3 de Julio próximo se celebrará en la Casa de Moneda de Barcelona la subasta para el suministro de 200 arrobas de carbón de encina y de 700 del de pino que la misma ha de necesitar en los seis últimos meses del corriente año.

Las proposiciones que se presenten han de hacerse con arreglo á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Dirección general y en la Contaduría de la Casa de Moneda de Barcelona.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en este contrato. Madrid y Junio 18 de 1857.—Mariano de Zea.

El día 6 de Julio próximo se verificará en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Barcelona la subasta de 200 quintales de coke al tipo máximo de 14 rs. por cada uno.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en este contrato. Madrid y Junio 18 de 1857.—Mariano de Zea.

El día 7 de Julio próximo se rematarán en la Casa de Moneda de Barcelona 30 quintales de carbón de pino al tipo de 22 rs. cada uno y bajo las condiciones que se expresan en el pliego que de aquellas está de manifiesto en el indicado establecimiento y esta Dirección general.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en este remate. Madrid, 17 de Junio de 1857.—María de Zea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A fin de ultimar un expediente instruido en este Gobierno de provincia, se cita á los descendientes de Don Juan Revuelta y Doña Luisa Menz, su primera mujer, fallecidos en el segundo tercio del siglo pasado, para que se sirvan presentar con los documentos que justifiquen su derecho y entrase de un asunto que les concierne. Madrid, 19 de Junio de 1857.—Carlos Marfori.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, y con la competente aprobación de la Superioridad, se saca á pública subasta nuevamente la construccion de un trozo de alcantarilla extramuros de la puerta de Recoletos para continuar la últimamente ejecutada en la posesion de los herederos de D. Narciso Bruguera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

La subasta tendrá efecto el día 1.º del próximo mes de Julio, á la una de su tarde, en la sala de remates de las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará al pliego.

A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Diputacion del Excelentísimo Ayuntamiento, como garantía provisional para responder al resultado del remate, la cantidad de 8,000 reales en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto; y pasada esta, el Sr. Presidente aclarará terminado el plazo para la admision, y que se procede al remate.

Llegado este, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse en ningún concepto, las proposiciones entregadas.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados desechándose todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía. Verificado el acto, se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se decretará en el acto la proposición ó proposiciones más ventajosa, extendiendo acta formal de todo por el funcionario que interviene en el acto en calidad de Secretario.

Si en el remate resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, conforme á lo prevenido en el art. 2.º

del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la que durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando disponga el Sr. Presidente, aperechiéndolo ántes por tres veces.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construccion de un trozo de alcantarilla, extramuros de la puerta de Recoletos de esta corte, para continuar la últimamente ejecutada en dicho sitio, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á las expresadas condiciones, en precio de rs. (en letra).

(Aquí la proposicion que se haga, admitido ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.—Fecha y firma del proponente, su domicilio calle de, número, cuarto)

Madrid, 19 de Junio de 1857.—Carlos Marfori.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

A virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, y con la oportuna autorización de la Superioridad, se saca nuevamente á pública subasta la construccion á todo coste de un estanque, en reemplazo del que existia en las afueras de la Puerta de Atocha, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

La subasta tendrá lugar, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á la una de la tarde del día 30 del presente mes de Junio, en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que al pié se estampa, desechándose los que se hallasen redactados en otros términos.

Para tomar parte en la licitación ha de acreditarse haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 6,000 rs. en metálico, y el resguardo que esta dependencia expida se unirá al pliego de proposicion, devolviéndose, despues de concluido el acto, sus resguardos á los que hubiesen hecho los depósitos, reservándose tan solo el de aquel á cuyo favor quedare el remate hasta que, aprobado este, y otorgada la escritura, se consignase la suma que deba servir de fianza al contrato. El depositante perderá la cantidad depositada, en el caso de que por su causa no se llevase á efecto el otorgamiento de la escritura.

Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre ellas, por el término que designe el señor Presidente; y pasado aquel, se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor.

La subasta no causará efecto hasta que haya recaído la aprobación de la Superioridad.

Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, escritura, sus copias y demas que ocurran. Madrid, 18 de Junio de 1857.—Carlos Marfori.

Modelo de proposicion.

D. N. N. que vive, enterado del pliego de condiciones para la subasta pública de la construccion de un estanque á todo coste, en reemplazo del que existia en las afueras de la puerta de Atocha, acompaña el resguardo de haber consignado los 6,000 rs. que se requieren para tomar parte en esta licitación, y se comprometo á ejecutar la obra con estricta sujeción á dichas condiciones por la cantidad de rs. vn. (en letra).

Madrid, 30 de Junio de 1857.

(Firma del proponente.)

CONTADURÍA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería central, y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de clases pasivas, de dos á cuatro de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación autorizada por el Párroco, y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudez y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecutivamente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente á las clases expresadas.

Madrid, 19 de Junio de 1857.—José Fullós.

La disposicion 1.ª de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 23 de Julio de 1855, dice: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion en el derecho que disfrutaran.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en la Real orden de 22 de Agosto de 1855 que insertó la Gaceta de Madrid del día 24 del mismo, todos los señores cesantes, jubilados, pensionistas de Montepío, remuneratorios y de gracia, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y residen actualmente en esta corte, se servirán presentarse personalmente al Contador que suscribe, desde el día 1.º al 20 de Julio próximo, provistos de los documentos siguientes: Los señores cesantes y jubilados con la certificación u oficio original expreso de su clasificacion, con un certificado del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito respectivo, que justifique hallarse empadronado en el punto de su vecindad y con la declaración que podrán extender y firmar á continuación del certificado procedente de «Declaro, bajo mi responsabilidad, no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales, más que la (cesantía, jubilacion &c.) consignada en la Tesorería Central.» Los pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificación u oficio original expreso de la concesion del haber que disfrutan, y la fe de estado con sujeción á lo prevenido en el punto uno y otro á continuación de dicha fe de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos indicados, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren, si fuese en España, y si en el extranjero, ante el Consulado español más inmediato, expresando aquella circunstancia é igualmente su verdadera vecindad, y los individuos que se hallen en pueblos de esta provincia, practicarán dichas diligencias ante el Alcalde constitucional respectivo; cuya Autoridad deberá remitir directamente á esta Contaduría, dentro de los seis días siguientes al 20 de Julio citado, los documentos que presenten los interesados acreditados en el término de su demarcacion, acompañados de los denas justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos; de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la mencionada Real orden de 22 de Agosto de 1855.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta corte no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir á ella el oportuno aviso, expresando con toda claridad las señas de su habitacion para que pueda pasarse á examinar y recoger el documento que debe presentarse.

Con objeto de que los señores interesados, cuyos haberes radican en la mencionada Tesorería Central, experimenten la menor incomodidad posible para cumplir con la revista preceptuada, y establecer al propio tiempo la uniformidad debida en la redaccion de los documentos que han de presentar, podrán servirse recoger previamente de esta Contaduría, en los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde, los impresos de certificado adecuados á la situacion en que cada uno se encuentre.

Madrid, 19 de Junio de 1857.—El Contador Central, José Fullós.

COMISION RÉGIA PARA EL ARREGLO Y GOBIERNO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID.

Esta comision ha acordado que en el día 26 del corriente, á las nueve de la mañana, den principio en el salon del Real Instituto industrial, sito en el piso bajo del Ministerio de Fomento, los ejercicios de oposicion á la escuela de la situacion en que cada uno se encuentre.

Remunidos en el día y hora dichos el Tribunal y los

opositoras a las plazas de primeros maestros, se sacarán preguntas de cada una de las asignaturas ya anunciadas...

En el siguiente día, ó en el que determine el Tribunal, reunidos también todos los opositores, escribirán una plana de letra magistral...

Concluidos los ejercicios de cada clase, el Tribunal hará al Gobierno de S. M. las propuestas para las plazas vacantes...

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta a pública subasta.

En el día 27 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñadas...

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo, 21 de Junio de 1857.

Table with 2 columns: Description of assets and their values in Rs. vn. Cs.

El Director de semana, José G. Villanora

BANCO DE CADIZ.

Número 205.—Día 31 de Mayo de 1857.

Table with 2 columns: Description of assets and liabilities, and their values in Rs. vn. Cs.

NOTAS. 1.º Rs. vn. 50.000.000 capital nominal. 50.000.000 ídem de las acciones emitidas.

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, Chabul.—V.º B.º=El Comisario régio, Basilio de Peñalver. 2114

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente, y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza a D. Antonio Borroso...

Para hacer pago a un acreedor, y en virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, en esta villa, por la escritura del número del doctor D. Claudio Sanz y Barca, se saca a pública subasta...

Las personas que deseen verlos podrán acudir a la habitación de D. Luis Franco Alonso, calle nombrada de Pontones, número 4, cuarto segundo de la derecha, donde se les manifestarán; y para hacer postura, a dicha escritura de Sanz, que se tiene en el piso bajo de la casa, sita en la calle Mayor, número 114...

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 18 de Junio de 1857.—V.º B.º=Alvarez=Dr. Claudio Sanz y Barca. 2243

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia asesorada del mismo, se saca a pública subasta, por término de 40 días, la mina de plomo argentífero titulada Mercedes, sita en las Lanchas, término de la Nava de Galeras, provincia de Huelva...

Juan Pedro Saizlan Paqueras, dió los dos resultados siguientes: 72 por 100 de plomo, cinco onzas, un almarse y 33 granos de plata por quintal de mineral, una; y 30 por 100 de plomo, 48 por 100 antimonia, una onza, 13 almarse y 13 granos de plata por quintal de mineral, otra.

Y para su remate se ha señalado el día 3 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Arceña, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid, 10 de Junio de 1857.—José de Celis Ruiz. 2230

D. Francisco Sanchez Ocaña, doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, Magistrado de Audiencia fuera de la corte. Juez de primera instancia de esta M. H. villa y corte &c.

El Presidente de la sociedad minera titulada La Minera ha demandado en mi Juzgado y escribanía del número del expediente a los accionistas de la misma: D. Pedro Mora, D. Santiago Arzú, D. Joaquín María Muñoz, D. Pedro Lopez Sanchez, D. Feliciano Martín, D. José Folgueras, D. Francisco Bartul, D. Santiago Casto Aparicio, D. Domingo Beléndin, D. Dionisio Pérez, D. Pedro Galán, D. Cesáreo Castellanos, D. Leandro Martínez, D. Gregorio Guerra, D. Enrique Elizaga, D. José Gavia, D. Francisco Ortiz y D. Félix Delgado para que se declaren autorizadas las acciones que a los mismos pertenecen en dicha sociedad por falta de pago de sus dividendos y sin derecho a los mismos para reclamar en su sucesivo beneficio alguno; de lo que he dado traslado a dichos socios emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan a contestar a dicha demanda...

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1857.—Francisco Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S. Bernardo Díaz de Antoniana. 2226

Ignoriándose la habitación que ocupa en esta corte Francisco Flores y su mujer Antonia Maroto, que en el año próximo pasado tenían puesto de verduras en la plazuela de la Cebada, y teniendo que recibirles declaración en causa que en el Juzgado de las Vistillas se instruye por la muerte violenta dada al Capitán de la Princesa D. José Varela en la misma plazuela el 16 de Julio del propio año, se les cita por el presente anuncio para que al efecto comparezcan en dicho Juzgado y escribanía de D. Manuel Ortiz en el término de tercero día.

Madrid y Junio 7 de 1857.—García. 2126

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.—Habiéndose robado de la iglesia parroquial de Sieteiglesias, en este partido, en la noche de 3 del corriente las alhajas y ropas que a continuación se expresarán, de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y de la mia encargo a los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades civiles y militares, practiquen las más activas diligencias para la busca de las mismas y prisión, si hubiere lugar, de los personas en cuyas poder se hallaren, remitiéndolo todo en su caso a este Juzgado.

Dado en Torrelaguna a 7 de Junio de 1857.—Felipe Antonio de Arrache.—Ante mí: Manuel de Valenzuela.

Alhajas y efectos robados.

Un copon de plata sobredorado, con su tapa de lo mismo y en el remate una cruz, pesa 26 onzas y tres reales de plata. La cajita del vídrio de plata, dorada por dentro; se ignora su peso.

Un calz con el pie torneado y labrado a la moderna; se ignora su peso. Una patena y cucharilla de plata y una alba. 2148

Dn José Rodríguez Soler, Mariscal de campo y Comandante general de este de Gibraltar y su distrito &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Joaquín y D. Antonio Quijada García, hijos del finado D. Manuel, cuyo expediente de testamentaria se sustancia por este Juzgado de mi cargo, para que en el término de 20 días se presenten en el mismo a usar de su derecho por sí ó por apoderado legitimo, apercibidos de que pasado dicho plazo, que deberá contarse desde el día de la publicación del presente en la Gaceta del Gobierno, se proveerá en rebeldía lo que hubiere lugar, en el concepto de hallarse representado en dicho juicio el hermano de los mismos D. Juan Quijada.

Algeciras, 26 de Mayo de 1857.—José Rodríguez Soler.—Fernando García de la Torre. 4043

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido y de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex-carabinero Mariano Aragon Larraz para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado de Hacienda pública a pagar en el papel correspondiente de multas la de 4.955 rs. 60 céntimos a que fué condenado por Real sentencia de 24 de Abril último, dictada en la causa que se le sigue en este Juzgado por delito de defraudación de un fardo de telas llamadas Orleans.

Bilbao, 25 de Mayo de 1857.—José Jorge de Goya.—Por mandado de su señoría, Francisco de Busterra. 2054

D. Gregorio Rozalem, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Manuel Serrate, natural de La Almolada, de 32 años de edad, de oficio arriero, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre aprehensión de un saco con dos arrobas de sal de agua en las inmediaciones de la venta de Agua salada el día 28 de Abril último, pues si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 4 de Junio de 1857.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, Francisco Higuera. 2095

D. Mariano de Valdenebro y Oloqui, Auditor de Guerra honorario, Caballero de primera clase de la Real y militar Orden de San Fernando, condecorado con otras cruces de distinción, Socio de número de las Academias de Amigos del país de Sevilla y Matemáticas, Académico fundador de la de Jurisprudencia y Legislación Sevillana, Abogado de los Tribunales de la nación y de los ilustres colegios de Sevilla y Vera, y por S. M. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito a todos los acreedores de José Buriza, de ejercicio arriero, y de esta vecindad, para que concurren a la junta que he convocado para el día 26 de Junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, para decidir sobre la cesion voluntaria de bienes, hecha por el Buiza y espera que solicite para el pago, debiendo venir los acreedores provistos del documento justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de no tener entrada en dicha junta.

Y para que tenga la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor. Carmona, 27 de Mayo de 1857.—Mariano de Valdenebro.—Por mandado de S. S. José María Gonzalez. 2097

En virtud de providencia, del día 13 del corriente, del señor D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, y escribanía de D. Domingo Bando, en autos de testamentaria de D. Hermenegildo Carmona y Sanchez, se cita al poseedor del mayorazgo fundado por Don Juan Rodríguez Villaverde y Zapata, y a los que se crean con derecho al dominio directo de la casa, sita en esta corte y su calle de Boteros, con esquina y vuelta a la Mayor, números 9 antiguo y 14 moderno, de la manzana 195, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de esta capital, presenten la escritura censal del perpetuo de 539 mrs. de renta anual que parece pertenecer ó haber pertenecido al referido mayorazgo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—Domingo Bando. 2250

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrozo, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada del escribano del número D. José María, se cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto y término de 20 días a los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Elías Aragonés, natural de Albad, provincia de Segovia, y vecino que fué de esta corte, para que dentro de dicho término comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de

Santa Cruz, a deducir las acciones de que se crean asistidos pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que hasta ahora solo ha comparecido al juicio D. Antonio Delgado titulándose sobrino del D. Elías Aragonés.

Madrid, 16 de Junio de 1857.—José María. 2258

Juzgado de paz del distrito del Mediodía.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz D. José Puig, Alvarez, se cita a los sujetos que abajo se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, y asociados de hombre bueno, comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la calle Mayor, núm. 82, piso entresuelo, el día 30 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, para celebrar el juicio de conciliación a que respectivamente han sido demandados por D. Mariano de Salcedo y Bivas, como Presidente de la sociedad minera La Unión de Horcajuela de la Sierra, sobre anulación de las acciones que en la misma les pertenecen por falta de pago de los dividendos pasivos que les han correspondido; bajo apercibimiento que de no hacerlo se darán los juicios por intentados, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1857.—V.º B.º=Puig.—El Secretario, Roque Jacinto Moscardó. 2256

Sujetos que se cita.

- D. Miguel Portero. D. Felipe Martínez Elhuyar. D. Francisco Becar. D. Pablo Hernandez y Peláez. D. Domingo García Peláez. D. Julian Soriano. D. Azupitio García. D. Pedro Illana. D. Juan Manuel Hernandez. D. Francisco Gutierrez. D. Pedro Zabala. D. Pedro E. de Gorritz. D. Matías Sanz. D. José Elorrio.

D. Gaspar Esteva y Moren, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez primero de paz y de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado y por la presente escritura se siguen autos a instancia de D. Francisco Balinches Generveino de Ayosa, sobre que se declarase de libre disposición los bienes del patronato fiscal fundado por D. Alonso Martínez Blanco, en cuyos autos fueron capitulados por primero y segundo término y por medio de edictos, insertos también en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, todos los que se creyese con derecho a los bienes referidos; y no habiéndose presentado ninguno, se presentó escrito por parte de D. Francisco Balinches, pidiendo en la principal se declarase el juicio en rebeldía, y por un otrosí, acusó la que procedía por no haberse presentado los demandados en el término del emplazamiento a pedir los autos, y pidiendo se declarase por contestada la demanda y se decretase el recibimiento a prueba, mediante a ser incesante la réplica, y en su vista se proveyó el auto del tenor siguiente:

Auto.—Por acusada la rebeldía, y de conformidad a lo que dispone el párrafo primero del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por contestada la demanda; y hágase saber esta providencia en los mismos términos ó forma que el emplazamiento, y verificado se proveyó.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en Madrid, a 4 de Junio de 1857.—Lobo.—Ante mí, y por la escribanía de Fernandez, José de Arna y Moraga.

Cuya providencia se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento del público y de los mismos que fueron emplazados y no han parecido a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1857.—Gaspar Esteva.—Por mandado de dicho señor, y por la escribanía de Fernandez, José de Arna y Moraga. 2263

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario de S. M., Auditor de Marina honorario, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber, como en este mi Juzgado, y por ante el cartulario que suscribe, se siguen autos de concurso voluntario hecho por Doña Dolores Fernandez, mujer legitima de D. Francisco Javier Suarez de esta vecindad y comercio, y en virtud del presente edicto, llamo y emplazo a todos los acreedores de la expresada señora, para que en el término de 20 días, contados desde el día de la fecha, se presenten en este Juzgado, y por la escribanía del infrascripto, con las titulas justificativas de sus créditos; bajo apercibimiento que de no presentarlos no serán admitidos como tales acreedores, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se les convoca a los expresados acreedores a una junta general que ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a la hora de las diez de la mañana del día 6 de Julio próximo.

Dado en Córdoba a 12 de Junio de 1857.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—De orden de S. S. José Sanchez Quina. 2265

D. José Rod, Juez de primera instancia de este partido de Frochilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la mitad reservable de una vinculación fundada por Susana de Revilla sobre varias fincas radicadas en término jurisdiccional de la villa de Meneses, la cual se halla vacante por fallecimiento de Alonso Gil, último poseedor, vecino que fué de Villabramiel, para que en el término de 30 días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, le deducan en este Juzgado por la escribanía del que refrenda, ya por sí ó por medio de procurador del mismo, que con poder bastante le represente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frochilla a 9 de Mayo de 1857.—José Rod.—Por mandado de S. S. Santiago Bartolomé García. 2055

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días a D. Manuel María Guillén y a D. Luis Lopez Belmonte, natural éste de Velez-Blanco y vecino de esta corte, a fin de que se presenten en la cárcel de Villa a contestar los cargos que le resultan en causa criminal, que con otros consortes se le sigue por falsedad de titulas para ejercer las facultades de Medicina y Farmacia y varias Reales ordenes y estas cometidas con dichos titulos; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el proceso en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frochilla a 9 de Mayo de 1857.—José Rod.—Por mandado de S. S. Santiago Bartolomé García. 2055

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza a Domingo García, natural de Madrid, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto, se presente en las cárceles públicas de rejas adentro a oír los cargos que le resultan de la causa formada contra el mismo sobre robo de dinero y otros efectos de la casa de su amo D. Manuel Cortes, vecino de esta capital, ocurrido la tarde del 27 de Abril último, y pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 4 de Junio de 1857.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. S. Pedro del Rey. 2061

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se llama y emplaza por término de nueve días desde la inserción del presente a Antonio Ortiz, vecino del Horcajo de Santiago, de oficio quinquillero, y a Antonio Ruiz, que ha vivido en la calle de Lavapiés, para que comparezcan en dicho Juzgado y escribanía de D. Claudio Capilla a responder a los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye por hurto de varias ropas, alhajas y dinero de la propiedad de Manuel Suarez, habitante en la calle de los Tres Pinos, núm. 32, cuarto entresuelo, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

D. Víctor Lopez de Mató, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel y Antonio Suarez, de oficio tabaqueros, vecinos de Madrid, habitantes en la

calle de la Salud, núm. 15, y en la de los Negres, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, y por que segundo se les señala se presenten en este Juzgado a dar sus descargos en la causa que contra los mismos se instruye por lesiones a Antonio Herrero; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo, se sustanciará y determinará en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de Junio de 1857.—Victor Lopez de Mató.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro. 2061

D. Pedro Pilon y Tolalina, Brigadier de la Armada, Comandante de Marina de este tercio y provincia.

Hago saber, que en mi Juzgado pende causa, que tuvo principio el día 4 de Marzo último, con el fin de averiguar si se han sustraido de algun buque surto en esta bahía 32 fanegas de trigo que se dicen vendidas en Puerto-Real por el marinerio Ignacio Batanas al panadero Manuel Gomez, pocos días antes de aquella fecha, y consiguiente a lo que he mandado en dicha sumaria, cito y emplazo nuevamente a los que se crean con derecho a las enmendadas fanegas de trigo y a los que puedan declarar sobre la referida sustracción, a fin de que uno y otros comparezcan en este Juzgado en el término de 30 días, contados desde el día de la inserción del presente edicto en la Gaceta del Gobierno; apercibidos que de no verificarlo las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz, 28 de Mayo de 1857.—Pedro Pilon.—Licenciado, Ramón María Pardillo. 2059

D. Dionisio Silva Villoriente, doctor en Jurisprudencia, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Manuel Zubano, guaría mayor que fué de los montes de este distrito, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado a oír la Real sentencia dictada en la causa que se le siguió por abusos cometidos en el ejercicio de dicho destino; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Mayo de 1857.—Doctor Dionisio Silva Villoriente.—Por mandado de S. S., Saturnino Sosa. 2056

Hallándose pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital que despacha el Sr. D. Antonio García Arqueros por la escribanía del número D. Martín Santin y Vazquez los autos de abintestado de María de las Heras, natural de Cangas de Oñes, provincia de Oviedo, viuda de Tomas García é hija de Pedro de las Heras y María Mullaedo, de 58 años de edad, que estuvo averiguada en esta corte, y falleció en el hospital general de la misma, resultó tener una hermana llamada Petra de las Heras, que residía en la ciudad de Toledo, a cuyo Juzgado de primera instancia se dirigió exhorto para que se hiciese saber a dicha Petra la radicación de los expresados autos, y a fin de que si se creyese con derecho a suceder en los citados efectos que la María ha dejado, comparezca a usar de él en dicho Juzgado, por sí ó persona que debidamente le represente, dentro del término de 15 días; bajo apercibimiento que de no hacerlo se acordará lo demás que corresponda, y le parará el perjuicio que hubiere lugar; mas como haya sido devuelto el citado exhorto con diligencia de que, a pesar de las practicadas en busca de la referida Petra, no ha podido averiguarse su paradero, ha acordado el citado Sr. Juez se le llame por medio de la Gaceta y Diario de esta capital para los fines mencionados, señalándole el término de 30 días.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arqueros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado, y cumplimiento de exhorto del Juzgado de Sarriá, se llama, cita y emplaza por término de 15 días, a Josefa Rodríguez Espiño, vecina de San Martín de Loyosa, soltera, de 30 años de edad, para que se presente ante dicho Juzgado a responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se le sigue por hurto de un carnero; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia a 25 de Mayo de 1857.—Joaquín Martínez Lopez de Ayala.—Por mandado de S. S., José Fayos. 2095

D. Mariano Noguera, Juez de Hacienda de la provincia de Tarragona.

A los Sres. Gobernadores, Jueces, Justicias y demas Autoridades que corresponda encarezco efectivamente que en obsequio a la administración de justicia se sirvan proceder a la captura de los siguientes sujetos: Jacinto Caunajo, labrador, de 25 años, natural y vecino de Josa, provincia de Lérida; soltero, hijo de José y María, consortes, no sabe leer ni escribir. Isidro Caunajo, hermano del anterior, de la propia naturaleza y vecindad, labrador, soltero, de 26 años; no sabe leer ni escribir.

Y verificada, los conduzcan por tránsitos de justicia a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo contra dichos Caunajo por contrabando y defraudación. Dado en Tarragona a 4 de Junio de 1857.—Mariano Noguera.—Por su mandado, Vicente Fontanilles. 2092

D. Francisco García León, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de ella y su partido &c.

Estando signado causa contra Juan Lorente y Lopez y Antonio del Rio Piñero por sospechas de hurto de una yegua, pelo castaño claro, luera, aduinada de los dos pies, un lunar en el talón de la mano izquierda, cerrada, su alzada seis cuartas y media, y de un potrero de dos años de edad, entero, castaño claro, cuadrado, con un lunar en la frente y pelos blancos en la nariz derecha, de seis cuartas de alzada, y herrada como aquella, y cuya procedencia no han podido justificar, por lo que he mandado se anuncie en la Gaceta del Gobierno de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Andalucía, para que las personas que se crean con derecho a la mencionada yegua y potrero se presenten a reclamarlos con la correspondiente justificación.

Dado en Ronda a 23 de Mayo de 1857.—Francisco García León.—Por mandado de dicho señor, José Marcos Ramos. 2087

D. Diego Pernia y Soto, Juez primero de paz de esta villa, encargado en el despacho del Juzgado de primera instancia de la misma por ausencia del propietario.

Por este mi primer edicto, y término de nueve días, cito, llamo y emplazo a D. Francisco Pamperías, capataz que fué de las minas tituladas Riqueza de Córdoba, término de Ovejo, para que en dicho término se presente en la cárcel de este partido a oír y defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto y extracción de maderas de la dehesa boyal de Ovejo; seguro que de así hacerlo se le administrará cumplida justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuentevieja a 30 de Mayo de 1857.—Pernia.—Rogelio Zamorano y Romero. 2086

Por providencia del Sr. D. José Zaonero, Auditor honorario de Guerra, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de León y su partido, referendada en 28 de Mayo próximo pasado por el escribano D. Agustín Vidal, se llama, cita y emplaza, con término de 30 días a Manuel de Torres Fernandez, castellano nuevo, vecino del Javalí, nuevo partido judicial de Murcia, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, ó se presente en la cárcel nacional; a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye de oficio contra él y otros consortes por hurto de cuatro reses laneras, ejecutado en el cortijo titulado de Marsilla la noche del 9 de Abril último, bajo apercibimiento de que no lo haciendo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y por la propia providencia se encarga a las Justicias del reino, Inspectores de vigilancia y Jefes de la Guardia

civil la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, gruesa, color blanco, patillas rojas pequeñas, ojos tiernos, edad 50 años y vestido al uso de su clase con pantalón ancho de pana con pintas de color. 2085

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la comisión encargada de informar acerca de la proposición de ley para la concesión de una pensión a los hermanos del Coronel Travado.

La comisión encargada de dar su dictámen acerca de la proposición de ley para que se conceda una pensión vitalicia a tres hermanos del coronel de infantería Don Rafael Travado, alevosamente asesinado en Málaga el día 2 de Mayo de 1846, se ha mostrado por punto general poco dispuesta a favor de este género de gracias, en vista de la deplorable facilidad con que en estos últimos tiempos se han otorgado, con grave daño de la moral pública y no poco perjuicio del Erario.

Con esta severidad de miras ha reconocido el expediente instruido por la Secretaría del Congreso acerca del asunto sometido a su examen, y de él resulta:

Primero. Que aquel benemérito jefe fué asesinado en Málaga el 2 de Mayo de 1846, en defensa del orden público, y por suponersele con harto fundamento incapaz de faltar a sus deberes como autoridad.

Segundo. Que habiendo permanecido soltero hasta el fin de sus días, en nada ha gravado con su muerte al Tesoro público.

Tercero. Que sus hermanos D. Salvador, Doña María y Doña Rosalía Travado, el primero de ellos completamente ciego, vivían a sus expensas, habiendo quedado por su muerte en la mayor miseria y desamparo.

Por estas razones, y considerando que el Congreso ha aprobado dos veces este mismo proyecto de ley, la primera por unanimidad en la sesión de 22 de Noviembre de 1851, y sin discusión la segunda en 7 de Diciembre de 1853, y que habiendo pasado al Senado para los efectos prescritos en la Constitución, no tuvo ulterior resultado por la resolución del Congreso en 2 de Diciembre de 1852, y la suspensión de las sesiones en 10 de Diciembre de 1853; considerando que la concesión es justa y equitativa, y que no hay motivo ninguno para que el Congreso deje de confirmar sus decisiones anteriores, la comisión es de dictámen que se apruebe el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede una pensión vitalicia de 6.600 rs. anuales sobre el Tesoro público a Don Salvador, Doña María y Doña Rosalía Travado, hermanos del Coronel D. Rafael Travado, que fué alevosamente asesinado en la ciudad de Málaga el 2 de Mayo de 1846 en defensa del orden público.

Palacio del Congreso, 19 de Junio de 1857.—Enrique Enriquez.—Manuel Tovar y Perez.—Jorge Loring.—Luis H. Pinzon.—Fernando Urries.—José María Sanz.—Francisco Navarro Villoslada, secretario.

Dictámen de la comisión acerca del proyecto de ley sobre la subvención con que el Estado deberá contribuir para la construcción del ferro-carril de Bilbao a Tudela.

La comisión nombrada para dar su dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M., determinando la subvención que ha de concederse al ferro-carril de Tudela a Bilbao, cuya construcción se autorizó por la ley de 11 de Julio de 1856, se ha dedicado con toda asiduidad al desempeño de su cometido, creyendo interpretar de este modo los deseos del Congreso en cuanto tiende al desarrollo de estas importantes vías de comunicación.

Conforme la comisión con el pensamiento del Gobierno, entiendo que puede anunciarse la oportuna suelta adoptando la subvención propuesta por este. Pero teniendo presente la consideración de que estas concesiones deben recaer en quienes tengan medios positivos de llevarlas a feliz término, sin dar lugar a entorpecimientos ni dilaciones que retrasen la construcción, ha creído prudente dar al Gobierno los medios de acción necesarios para que se eviten semejantes inconvenientes, imponiendo a los concesionarios, no solo la condición de que las obras se han de concluir en un plazo determinado, sino la de que en las épocas señaladas, durante el curso de la construcción, ha de llevar los grados de adelanto que se consideran necesarios para poder obtener la seguridad de su conclusión dentro del plazo marcado.

Pero esta condición que por primera vez se va a exigir para la construcción de nuestros ferro-carriles, impondrá a las compañías algunos sacrificios, que si bien ser recompensados por el mas pronto desarrollo de la riqueza pública, no sería equitativo que reflexen única y exclusivamente sobre ellas. En tal concepto, atendiendo a que por lo subido de los precios que tanto los materiales cuanto la mano de obra han experimentado, y comparando las subvenciones que se han concedido a otros caminos que se hallan en análogas circunstancias, pudiera creerse que el auxilio propuesto para el que ha de recorrer el valle del Ebro no fuera suficiente para atraer capitales, con lo cual se alejaría la esperanza de verlo realizado. Para evitar este gravísimo inconveniente, y no imponer a los pueblos sacrificios que los Diputados de la nación tienen el deber de aminorar en cuanto sea dable, se propone que para el caso en que aquello sucediera se anuncie una nueva licitación que esté en armonía con las subvenciones concedidas a las líneas otorgadas anteriormente en aquella comarca.

Tales son las breves consideraciones que la comisión ha tenido presentes para proponer al Congreso, de acuerdo con el Gobierno de S. M., que se sirva dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—En otro lugar del presente número verá el lector los notabilísimos discursos leídos ayer en la Real Academia española, con motivo de la pública recepción del Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe en aquel ilustre Senado de nuestra literatura.

Pocas veces ha sido tratado con tanta elevación y en estilo tan puramente académico asunto más en armonía con la índole de tan glorioso instituto. Revindicada con admirable sagacidad crítica la personalidad del divino Francisco de la Torre, gracias a la exquisita diligencia del sabio colector y biógrafo da Quevedo, para quien son fácilmente desentrañados los arcanos de la erudición más recóndita; probada con irrefragable fuerza de lógica la imposibilidad de que fuesen parto de un mismo ingenio las candorosas inspiraciones del vate de Tordelaguna y las amargas sátiras del filósofo corlesano; averiguado quién fue aquel, dónde nació, y cuánto en el particular de que se trata había escapado hasta ahora a la investigación de los doctos bosquejados, en suma, con pincel inimitable, el cuadro de la vida y obras del poeta á quien el gran Cervantes no desahogado de imitarle.

Interrumpidos una y otra vez ámbos Académicos por las inequívocas muestras de aprobación del ilustrado auditorio que llenaba el salón de actos del primer Cuerpo literario de la nación; rivalizando en saber, en buen gusto, en honrosa cordialidad literaria; dando forma, en castizas y nobles cláusulas, á los sentimientos de su pecho; á las generosas inspiraciones de su hitadalgua.—Los insistentes escritores de esta época, que no sólo se merecieron el grado heroico de pertenencia á la Real Academia española, sino que ésta se halla á la altura (el acto público de ayer lo atestigua palmariamente) de los primeros Institutos análogos de la cual Europa.

FERROL, 12 de Junio.—Las obras del nuevo muelle que va á construir en este puerto, y cuya subsela intro efecto en Enero del presente año, están ya en ejecución; pues hace tiempo que porción de obreros se ocupan en el arranque de la piedra necesaria en los montes que circundan nuestra hermosa ría, conduciéndola por mar al punto donde deben levantarse las obras. De esperar es que se aprovechen los días de la presente estación para echar los cimientos de esta obra hidrográfica, que tanto ha de embellecer nuestra espaciosa bahía, el alio de las comodidades de esta importante estación, como el de este puerto, todo el interés de importancia que se merece, en el momento que, concluidas las carreteras que están en construcción, principie este país á fomentarse y á desarrollar los gérmenes de riqueza que su suelo encierra.

Colocados ya los postes del telegrafo eléctrico hasta la puerta principal de ésta plaza, muy luego tendremos la satisfacción de ver entrar los alambres en la casa destinada para esta estación; pues según noticias, ya la cuadrilla destinada á la operación de tender los hilos de esta línea, única que falta en Galicia, debió comenzar los trabajos desde Betanzos.

El lunes 1.º del actual llegó á este puerto la urca transporte Niña, procedente de la Habana con carga de maderas para este arsenal; y el día 5 hizo tamba su entrada el vapor de guerra Uloa, que se halla destinado para marchar á Gijón; á recibir á su bordo á SS. AA. RR. los Duques de Montpensier en el viaje que van á emprender para Inglaterra y otros puertos. Para este viaje tomará el mando de dicho vapor el Brigadier de la Armada D. Eusebio Salcedo, Comandante del navio Rey Francisco de Asís, cuyo jefe hizo ya otros viajes con SS. AA.

Las obras de nuestros arsenales siguen su curso ordinario. Los buques en construcción y á flote se hallan en el siguiente estado:

Navio Rey Francisco de Asís.—Tiene ya colorados los paños y se sigue trabajando en las obras interiores y útiles para los cargos.

Fragata Berenguela.—Se continúa con sus obras interiores y colocando sus máquinas.

Fragata Blanca.—Se hallan paralizadas sus obras por falta de madera, y la factoría de vapor está construyendo sus máquinas.

Vapor Narvez.—Se concluyó de espaldar á proa y de mazar entré cuadernas el plan de la bodega, siguiendo con las demás obras de su construcción.

Goleta Santa Teresa.—Sus obras interiores se hallan concluidas, y por la factoría de vapor se está haciendo la máquina.

Goleta Diana.—Se están armando las cuadernas, labrando ligazones y construyéndose sus máquinas.

Fragata Perla.—Se están á concluir las obras de habitación.

Vapor Santa Isabel.—Por la factoría se sigue haciendo algunas piezas de la máquina y componiendo las Calderas de la misma.

Es cuanto por hoy ocurre en estos arsenales. (Aurora del Miño).

VIGO, 15 de Junio.—Está llegando la época de los alegres entretenidos días de campo, de esa época en que Vigo cambia completamente de fisonomía.

Las romerías han empezado brillantemente con más concurrencia que otros años y un tiempo preciosísimo, y muy luego, veremos las de la Guía, Pastora, Coya, San Roque y otras en sitios no menos pintorescos.

Ya que la naturaleza y las costumbres dulces, pacíficas de este pueblo, hacen que Vigo sea un punto tan á propósito para el descanso como para el trabajo, y que otros que el arte renueva los obstáculos que pueden impedir el hacer una buena casa de baños flotante, que se promuevan algunas fiestas y diversiones como se ejecuta en otros pueblos.

Los trabajos estadísticos verificados por el Ayuntamiento de esta ciudad han dado un total general de 14,412 habitantes.

Clasificando este total, apuntáremos las sumas más notables y de interés. Habitantes nacionales establecidos, 6,404 varones, 5,715 hembras; total 10,319. Extranjeros establecidos, 7 varones, 6 hembras; total 13.

Lo que resta para el total general, lo componen los transeúntes nacionales y extranjeros.

En la clasificación por el estado civil aparecen: varones, 3,573 solteros, 1,761 casados, 233 viudos, total 5,573; hembras, 3,841 solteras, 1,479 casadas, 519 viudas; total, 5,839.

En las edades se observa que de menos de un año hay tantos varones como hembras, 127; de un año á 90 hay una regular proporción, dominando casi siempre el número de hembras, y de 90 á 100 existen 5 hembras, y de más de 100, 2 ídem.

Los profesionales arrojan al total de 36 eclesiásticos, 414 empleados activos, y 15 cesantes, 689 militares activos y 39 retirados, 261 propietarios, 200 labradores, 160 comerciantes, 3 fabricantes; 659 industriales, 134 profesores de todas clases, 1,758 jornaleros, 185 pobres de solemnidad y 3,082 no contribuyentes.

De manera que ascendiendo la población de Vigo á 14,412 habitantes, y resultando aproximadamente en el último padrón 8,950 almas, hay un aumento de 3,212 habitantes.

Esta mañana ha fundado en nuestro puerto la corbeta de guerra Isabel II, destinada por el Gobierno á 40 días de ejercicios en la ría. (Iris de Galicia).

Idem 17.—Ayer llegó á esta ciudad el Ingeniero de Caminos, Sr. Calleja, encargado por el Gobierno de formar el estudio del ferrocarril de este puerto á Castilla, y según se cree, con el objeto de practicar un confronto sobre el terreno del ejecutado ya hasta Calafates por el Sr. D. Melitón Martín, para ver si puede comprarsele.

Le acompañan tres ayudantes, uno de ellos alumno de la Academia de Bellas Artes de Valladolid. (El Miño).

OVIEDO, 17 de Junio.—Sin perjuicio de insertar en lugar oportuno las noticias que esperamos de nuestros cesos corresponsales sobre la visita de SS. AA. RR. los Duques de Montpensier al celebre santuario de Covadonga,

sea, publicamos en sitio preferente por el gran interés que encierra en los siguientes curiosos apuntes que un suscriptor de Cangas de Onís ha tenido la bondad de facilitarnos:

«Hay hechos que forman época en la vida de los pueblos. Cangas de Onís y su histórico santuario de Covadonga, tienen desde hoy un recuerdo indeleble con la visita de SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier á este rincón, cuna de la Monarquía española.

«Desde que, hace 15 días, vinimos venir por aquí al Gobernador de la provincia Sr. Gueroia, para arreglar el hospedaje de los ilustres viajeros, las gentes empezaron á demostrar un entusiasmo y una satisfacción sin igual, pero no exenta de recelos. Temiase, y quizá con razón, que aunque la Infanta hubiese realmente pensado en hacer esta expedición, desistiría ante la perspectiva de 26 leguas entre ida y vuelta, de las cuales sólo 10 pueden hacerse en carruaje. Como habríamos de creer que una Princesa criada en el regazo de Palacio, anduviese tan lejos á caballo, por malos caminos, y con el sol de junio! Así ha sido sin embargo; verdad es que las Autoridades y los pueblos se han esmerado en facilitar el tránsito todo lo posible. Con una actividad prodigiosa se ha reparado el camino; donde ha podido pasar carruaje, le ha hallado SS. AA. dispuesto, y donde no, ya en litera, ya en caballos, han hecho el viaje con la menor incomodidad posible.

«Brillante era el espectáculo que ofrecía la villa de Cangas en la tarde de ayer á la entrada de SS. AA. Las calles, las avenidas de la población, los balcones, los terrados, todo cubierto de gente que había venido de muchas leguas en contorno á ver á los hermanos de nuestra augusta Soberana; en todos los semblantes se veía la alegría más pura; de todas partes salían demostraciones de satisfacción y de lealtad; vivas no interrumpidos, y en fin, una de esas ovaciones complejas que pocas veces se ven tan sinceras, tan desinteresadas y tan espontáneas. Y como si á la Infanta, su ilustre Esposo y la Infanta Isabel montados en lucidas calabazaduras, que manejaban con suma gracia. Seguían detras las Autoridades de la provincia, las de la villa y partido, la servidumbre, algunas personas notables que venían desde Oviedo y otras que se agregaron de aquí, formando un vistoso y pintoresco escudador de más de 60 caballos.

«SS. AA. se hospedaron en casa del Sr. Fanjul, y la comitiva en las otras principales de la villa. Apenas entraron en la casa se presentó á la puerta una comitiva de aldeanos de ambos sexos, que ejecutaron uno de esos bailes serios, peculiares de este país; cantando una canción análoga, compuesto letra, baile y música por el entendido profesor y director de orquesta D. Teodoro Cuesta.

«Hoy á las ocho han salido para Covadonga, donde ha sido igual la concurrencia y el entusiasmo. SS. AA., después de llegar á la iglesia, bajo pabao y en procesion, acompañados de la Virgen, han oído una misa solemne; y al ofertorio han presentado en el altar, la Infanta un cédiz, el Infante un viril, y la Infanta, hija, una patena, todo de plata primorosamente labrada, digno regalo de los Príncipes al Santuario. Concluida la misa han aceptado un suntuoso almuerzo preparado en la misma Sala capitular de la colegiata. Han visitado ítego con un interés y afección especial la Cueva, la Capilla, el Campo del Rey Pelayo, el de la Jura y todos los sitios que tienen un recuerdo histórico y una tradición respetable.

«El Duque de Montpensier no parecía un Príncipe francés, sino un verdadero Infante español; amante de las glorias de España, y altamente instruido en ellas, como lo está en otras muchas cosas. Según hemos oido referir, parece quiere dejar aquí recuerdos de su visita, costeando un monumento en el campo llamado de Re-Pelayo, que recuerda ser aquel sitio donde se proclamó Rey á D. Pelayo, é impulsado la bandera de la Cueva y Santuario para ponerla en el estado que merece aquel sitio, tan respetable bajo todos conceptos.

«En el momento en que escribo estos mal trazados renglones, aunque ya son las diez de la noche, aún bulle gente por las calles, y no se oyen más que músicas, cantares y conversaciones animadas; quien celebra el aspecto simpático del Duque, quien define esa sonrisa angelical, muy característica de la Infanta, y quien admira la preciosa niña, Infanta también.

«Verdad es que este entusiasmo no es innóvato. Asturias siempre fué modelo de lealtad y de sentimientos monárquicos; hoy ve en este rincón las primeras personas Reales que vienen á visitar á Covadonga. Pero ¿cómo las ve? Derramando dinero, socorriendo necesidades y ejerciendo esa gran virtud de la caridad cristiana, laudable en todos, característica de nuestros Reyes, y que los Infantes Duques de Montpensier saben ejercer con una generosidad extraordinaria. En una época de hambre y miseria, infinitos pobres han acudido al camino á ver á los Infantes, atraídos por la fama de su caridad, fama que no se ha desmentido, pues iban repartiendo dinero á todos los mendigos, y recibiendo en cambio esas bendiciones de corazones agradecidos y de ojos llorosos de ternura, que Dios tendrá en cuenta, sin duda para recompensar á estos ilustres Príncipes el bien que hacen.

«Han dado además á las Autoridades crecidas cantidades para las familias pobres.

«SS. AA. RR. los Duques de Montpensier y demás comitiva han regresado á las siete y media de la tarde del ayer á esta capital de su expedición al memorable santuario de Covadonga.

«A las ocho de la mañana de hoy han partido á Gijón con el objeto de tomar el vapor Uloa, que les aguarda para conducirlos á Inglaterra los simpáticos Duques de Montpensier.

«Fué á despedirlos en traje de ceremonia nuestro ilustre Ayuntamiento, así como las Autoridades y varias personas de distinción.

«Les acompañan el digno Gobernador civil Sr. Gueroia, el Comandante general, Marqués de Campesagrado y de Ferrera y Sr. Brigadier Elorza.

«El viernes, según hemos oido, abandonarán definitivamente el digno Principado de Asturias, que tanto les ha encantado, por la rica vegetación de su bello y sin igual paisaje, en donde dejarán para siempre el gran recuerdo de su proverbial dulzura é inagotable caridad. (Faro asturiano.)

CADIZ, 17.—Según noticias particulares, hé aquí la población de Cádiz el 21 de Mayo.

A 15,125 ascende el número de cédulas recogidas por los seis secciones de estadística en que se había dividido la población: de ellas resulta que el número de habitantes son 70,814, clasificadas por naturaleza y sexos en esta forma:

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Nacionales establecidos, Transentes, Extranjeros establecidos, Transentes.

La clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 18.—Ampliando las noticias que dimos ayer sobre el censo de población de Cádiz, hé aquí la clasificación de los habitantes por edades:

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include De menos de un año, De 1 á 7, De 8 á 15, etc.

Insertámos también la clasificación de los habitantes por profesiones, oficios, ocupaciones &c.

Table with 2 columns: Profesiones, Total. Rows include Eclesiásticos de todas clases, Empleados activos, Id. cesantes, etc.

Idem 19.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 20.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 21.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 22.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 23.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 24.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 25.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 26.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 27.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 28.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 29.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 30.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 31.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 32.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 33.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 34.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 35.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

Idem 36.—Según noticias particulares, hé aquí la clasificación de los habitantes por su estado civil, en esta

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Solteros, Casados, Viudos.

GRANADA, 18 de Junio.—Antesayer se hallaba en el hospital de San Juan de Dios un cadáver que se ha encontrado en el camino de Abolote á esta ciudad, y que tenía perforado el corazón de una puñalada; el asesino hubyó sin duda tan luego como hubo perpetrado tan horrendo crimen; pero, ¡oh Providencia! Ciego, con el delirio que acababa de cometer, cogió el sombrero de su víctima en vez del suyo, que recogido, según nos han dicho, y registrado por la justicia, ha encontrado dentro de él la cédula de vecindad, y en ella el nombre y apellido del asesino, descubriendo de ese modo un delicado delirio, cuyo crimen hubiera quedado impune. (Que clara se deja ver en todas las cosas la providencia de Dios!)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986 solteras. Todavía no sabemos el resultado de las demás parroquias. (Atlantra.)

—De los trabajos hechos para el censo de la población de esta capital resulta haber en la parroquia del Sagrario 5,319 habitantes; de los que hay 2,430 varones y 2,849 hembras; y de estos, 4,667 solteros y 4,453 solteras. En la parroquia de San Pedro hay 3,268 personas; de estas, hay 1,422 varones y 1,844 hembras; de los que hay 788 solteros y 986

Hoy si se retira al campo, es solo para alabar en los méritos y artificios pensiles de Aranjuez

Las fuentes cristalinas, que subiendo con sus cursos a natural costumbre, están los claros aires dividiendo.

En otra edad una flor, una guirnalda eran todo el estivo de aquella poesía

Más que la fruta del cercado ajeno, Más blanca que la leche, y más hermosa Que el prado por Abril, de flores lleno.

Lo que se ofrece a nuestro entusiasmo, desnudo el brazo que vibra la lanza, cubierto el fornido pecho con el pelo antiguo, y ceñida la cabelleira con el lauro de Lepanto, bien así como la victoria de un arco triunfal. Hoy se presenta ya en los sacros ataviada y compuesta con ricos aderezos y telas de brocado, ostentación de su riqueza más que de su hermosura; obra exquisita de artificios decaídos, más bien que presente de inspirados amadores. En medio de la sociedad cortesana, cortesamente crítica (copio a Quintana) a las costumbres de los antiguos, perdidos, que seducen y corrompen la juventud, devoran los patrimonios y destruyen la paz de las familias, hace la censura, no solo de los diferentes estados, sino también de los modos de conseguirlos, y demuestra los peligros de la ambición, y en lo que vienen a parar sus ilusiones.

En esta época, señores, los caracteres de la musa en su edad madura se desvanecen, no entusiasma; filosofando, no enamora; abunda en sentencias más que en arrebatos, porque la luz de la razón y no el fuego de la pasión. Acomodado a la inspiración es el instrumento de que se vale; aquel acento que resonó en el dulce acento de Garcilaso, que atronó en la trompa de Herrera, ahora suena severo y mesurado en la lira de los Argensolas. El primero jugando con las fáciles silvas, el segundo inventaba las estancias rotundas, estos últimos andan al compás de los inflexibles tercetos. Allá en un tiempo el estilo era natural y florido, luego grandilocuente y figurado, ahora ya compuesto y sentencioso. ¿Es otra acaso la historia del poder español tan pujante y bello a orillas del Po y del Tisno con Carlos I y Garcilaso, tan heróica y sublime en las agenas de Lepanto con Felipe II y Herrera, tan devoto y ceremonioso, tan melancólico y preso con Felipe III en los jardines de la Isla, y con Argensola en los tercetos?

Pero ¿no veis, señores, en este humor desahogado, en esta frialdad glacial, en este porte mesurado anuncios ya de la vejez? ¡Ay! que no son anuncios solamente, sino señales infalibles. Sucede a las letras como a las dinastías, como a las personas, que cuando desahogadas, filosofando que la vejez llama a su umbral, la encuentran sentada a la cabecera. Pensamos que nos la regala un pintor en el retrato, un menestral en el corte del vestido, y es que la hemos comprado nosotros con la frente que ha encaucado, con el tallo que se ha desforzado.

No hay remedio, la zagala virgen y pura de Garcilaso y de Figueroa; la musa impetuosa de Leon y de Herrera se ha debilitado; la dama riquísima de Lope ha malgastado sus tesoros; la matrona severa de los Argensolas no puede con aceites encubrir sus arrugas. El buen tiempo pasó, todo es inútil: en vano Rioja la quiere arrancar del aire nocivo de la corte; su despedida será el gemido del desahogado; en vano la llevará al campo; allí habrá más que ruinas, y las flores mismas no la inspirarán; sin embargo, pensamientos filosóficos y tristes. Verá una rosa, y exclamará:

Tan cerca, tan unida, Está al morir tu vida, Que dudo si en sus lágrimas la aurora Mústia tu nacimiento o muerte llora.

Y en otra parte: ¿Cuál mayor dicha tuya Que el morir en tu vida, Que dudo si en sus lágrimas la aurora Mústia tu nacimiento o muerte llora.

Que el morir en tu vida, No es más el luto curso de los años Que un espacio número de días.

Tiene razón, daños para la Monarquía como para la literatura, y para los versos como para las flores. Pero lo que es peor, con la edad ha acontecido a la musa como a las mujeres hermosas, los defectos interesantes se han tornado achaques dolorosos, y las inclinaciones virtuosas. Era nuestra poesía sonora, y se hace ampulosa; era festiva, y se vuelve chocarrera; era discreta, y se torna culta; era pensadora, y se convierte en pedante. ¿Qué importa que hombre como Góngora y Quevedo, de robustas fuerzas, de vista de linca, de ágiles movimientos, y en fin, hasta de pura intención, la quieran dar la mano? ¿Qué prestará la juventud del lazarrillo, si la pobre anciana está débil y ciega; y casi tullida, y lo que es peor, depravada? En ninguna parte se conoce más la caducidad de la musa castellana que en las juveniles poesías de Quevedo.

Allí, si se imita a los clásicos, no es con el respeto de alumno, ni con la emulación de rival, sino con la afectación de pedagogo; si se pintan los objetos de la naturaleza, los árboles, las fuentes, no es con la sencillez juvenil y amable de Garcilaso, que enamora, ni con la calma varonil de Fr. Luis, que consuela; es con un espíritu desahogado y mordaz que arranca la risa; con una forma juvenil, filosófica y anagrá, que desconcierta. Garcilaso es joven y pinta, Fr. Luis es varón y goza, Quevedo es viejo y analiza y dogmatiza.

Pues ¿qué os diré de las bellezas de otro orden, qué de los sentimientos morales, qué de la gloria humana, la cual Garcilaso mereció con una vida denodada y con una muerte heroica, pero que no mereció ni en sus canciones? ¿De la gloria, que enaltece en bibliotecas venerables, que desprecia en santo arrobamiento el Maestro Leon, y que el autor del Gran Teatino arrastra por el lodo? ¿Qué os diré de la política, no llamada hasta entonces a intervenir en nuestro Parnaso, y a cuyo servicio puso Quevedo todas las nuevas musas, su ciencia y su imaginación, su celo y su entusiasmo? ¿Qué os diré, en fin, del amor, ese sentimiento inocente en Garcilaso, puro en Herrera, caballeresco en Lope, frío en Argensola, maternal, sensual, casi capuloso en Quevedo?

Tal es, sin embargo, señores, el hombre que hizo a las letras españolas el singular beneficio de publicar por primera vez las poesías de Francisco de la Torre. Generosamente le fué pagado este favor, alguno ha llevado la gratitud hasta creer que el beneficio de la Torre, como la fama de ella, el nombre mismo del poeta de quien fué editor. En este curioso litigio, que pende, señores, ante vuestros ojos más há de un siglo, habéis oído, señores, a dos justos Académicos pleitear en pro de las ouestadas partes: D. Luis José Velázquez demandando por Quevedo la honra de las poesías que publicó, y D. Andrés Bernaldez-Guerra defendiendo como suya el beneficio de la Torre. Este litigio, que he aquí he estado hasta ahora rebelde, por que no se ha querido comparecer, y que hoy, merced a la diligencia de su patrono, os declara en sonoros versos cuál fué su patria, su estado, su carrera y hasta sus relaciones y afectos. No me pregunteme mi dictamen, porque a mí no me hace el oficio de ponente, sino el de relator. Yo os he relatado brevemente, señores, como se ha tratado, pero con una veracidad indisputable, a nuestra poesía lírica en todas sus edades, delante de vosotros, como piezas aducidas al juicio, teneis las obras de la Torre y las de Quevedo. Ved esas flores campesites aún olorosas, esas bien tejidas guirnalda aún frescas, ese estilo sencillo y cándido como la vestidura de una doncella, y decid en cuál edad ha podido ataviarse así la musa castellana; ved esas flores que se han dado la mano a Quevedo, recordando los lunares, penetraba en las cárceles, hablaba con retruécanos y antitesis rebucadas; y ¿de qué manera por doquiera el veneno de su corazón, corrompido a la vez y desahogado.

Si ni aquellas noticias biográficas, descubiertas por el Sr. Guerra, y abastadas por el mismo Cervantes, os satisfacen, si la razón histórica que yo he procurado exponer no os convence, haced, en fin, conocer a ambos autores, que aún vivís está en sus obras. Celebrad con ellas una especie de careo, y la verdad quedará patente, y la causa fallará por el sentido común, que es a la vez inocente y justiciero. ¡Dios me inspire, niño y profeta como Daniel, demandad a ambos contendientes, la Torre y Quevedo, la descripción del sitio en que presentaron los arrebatos de amor de la casta poesía; y bien que uno y otro nombren (más entendidos que los viejos de la escritura) las mismas plantas y las mismas fuentes, todavia el color será tan diverso, las señas tan contradictorias, que fácilmente aparecerá la impostura. La Torre, pintando la hiedra os dirá:

Viva yo siempre así con tan ceñido Lazo, Filis, contigo, como aquesta Hiedra inumortal, en esta encina puesta. Que le enreda su tronco envejecido. Mira allí un olmo seco, y un florido Junco a la fuente, que una vid le presta Hermosura y valor; ¡y tú dispuesta A perseguirme, póneme en olvido!

Por ti, cruel, olvido mi ganado, Y de laje sin guarda del ardiente Lobo cruel (ganado que tú amaste). Un carbutillo deste coronado Monte vi yo llevar florido, y presente A mi dolor, soberbia, te gozaste.

¿Cabe mayor naturalidad en el lenguaje, mayor sencillez, y, por decirlo así, mayor inocencia en las imágenes? Pues veamos ahora cómo Quevedo describe la misma planta, la propia escena, iguales sentimientos.

Esta hiedra anudada que caeina, Y en verde labirinto comprehende La estatura del alma, que ofende (Pues cuando le acaricia, le arruina), Si es abrazo ó prision no determina La vista, que al frondoso alande; El tronco solo si es favor entiendo, Ó cárcel, que le esconde y que le inclina. ¡Ay, Lisi! Quien me viere enriquecido Con alta adoración de tu hermosura, Y de tan nobles penas asistido, Pregunte a mi pasión y a mi ventura, Y sabrá que es prision de mí sentido Lo que juzga blason de mi locura.

Aquel verde laberinto, aquella estatura del alma, aquel halago frondoso, y los retruécanos, y los conceptos, y la intención misma filosófica, ¿no os parecen, señores, el colchete con que en vano se quiere imitar la frescura de la juventud?

Pues oíd ahora cómo describe La Torre un sitio campestre:

Esta es, Tirsis, la fuente do solía Contemplar su belleza mi Filis bella. Este es el prado en que Tirsis, donde ella Su hermosa frente de flor ceñía. Aquí, Tirsis, si vi cuando salía Dando la luz de una y otra estrella; Allí, Tirsis, me vió; y tras aquella Haya se me escondió, y así la vida En esta cueva deste monte amado Me dió la mano, y me abrió el frente De verde hiedra y de violetas tiernas. Al prado, y hiedra, y cueva, y monte, y fuente, Y al cielo desapareciendo el sagrado, Rindo de tanto bien gracias eternas.

Dado que estos versos sean traducidos del italiano, su lenguaje, señores, ¿no os parece tan natural y sencillo como el murmullo mismo de la fuente que describe? Pues escuchad el de Quevedo:

Esta fuente me habla, más no entiendo Su lenguaje ni sé lo que razona; Sé que habla de amor y que blasona De verme, a si pesar, por Flori ardiendo. Mi llanto, con que crece, bien le entiendo, Pues mi dolor y mi pasión pregona; Mis lágrimas el prado las corona; Vase con ellas el cristal riendo. Poco mi corazón debe a mis ojos, Pues que dan agua al agua, y se la niegan Al fuego que consume mis despojos. Si no lo van, porque queriendo ciegan, Oigan lo que no ven, a mis ojos, Déjanme arder, y la agua misma anegan.

Pobre agua, diremos nosotros, pasada por tales alambiques; pobre fuente, tan bien retratada por La Torre, cuyo lenguaje dice Quevedo que no entiende, y tiene razón!

Pero si la diferencia de lugar no os prueba, señores, la coartada, pedid a ambos poetas señas de tiempo, y la vereis mejor; pues dado que uno y otro os hablen del verano, harto notareis que entre una estación y otra media un siglo de intervalo.

Comparad la bella descripción de La Torre, de que se he hecho cargo el nuevo Académico, con la que apuntamos de Quevedo, y no os quedará sombra de duda. En el verano dice La Torre:

El regalado aliento Del bullicioso céfiro, encerrado En las hojas, el viento Enriquece y el prado. Este de flor y aquel de olor sagrado. Todo brota y extiende Ramas, hojas y flores, nardo y rosa; La vid enlaza y prende El olmo, y la hermosa Hiedra sube tras ella presurosa.

Y Quevedo describe la misma estación en los siguientes términos: Ya la insana Caneica, ladrando Llamas, cuece las mieses, y en hervores De frenética luz los labradores Ven a Procion los campos abrasando; El piélagro, encendido, así exhalaando Al sol humos en traje de vapores; Y en el cuerpo la sangre y los humores Discurren sediciosos, fulminando.

Basta, señores: sediciosos de llamas, estos hervores de luz, estos humos exhalados en traje de vapores, ¿qué os parecen, contrastes al regalado aliento del céfiro, el encerrado en las hojas, y a la estación benigna, a cuyo influjo todo brota y extiende ramos, hojas y flores, nardo y rosas?

¿Qué valdrá, en contra de esto, la malicia con que se han rebucado versos iguales en uno y otro autor? Valdrá, sí, pero para probar lo contrario de lo que se pretende. Si La Torre, comprobándose de una cieva herida, concluye una estrofa diciendo a la desventurada (1):

Dióte el Cielo dolor y dióte vida; Y de este verso se apodera Quevedo para comenzar un soneto, lleno de alambicados conceptos (2), se deducirá la pureza del original, la corrupción de la copia, la prioridad del petrarquista, la posterioridad del gongorino, la diferencia, no la identidad, de ambos.

¿Qué valdrán una cuantas estrofas, rebucadas acá y allá como piedrecillas de canteras distintas, y acomodadas luego a guisa de mosaico, pero que así y todo broman de verse juntas, y testifican la diversidad de su origen? Velázquez adereza de este modo una que llama canción, cuyo primer verso, de Quevedo,

Pues quitas, primavera, al año el ceño, contiene ya una marca de conceptismo y una paronomasia, que no hallarán sus semejantes en todo el libro de La Torre. Este, en cambio, reclama contra su disector con tan naturales quejidos, cual nunca usó el insigne poeta madrileño. No parece sino que es La Torre quien le dice a Velázquez:

¿Quién sentirá mi pena Si quien es causa della me condena? No hará tal la Academia; antes bien, fundada en datos biográficos claros, guiada por razones históricas irreversibles, apoyada, en fin, sólidamente en el veredicto del sentido común (que Quevedo no fué, no pudo, no debió ser el buen Francisco de la Torre; no, porque sus hechos son diversos; no lo pudo ser, porque no alcanza el hombre a apartarse así del siglo y de la sociedad en que vive y de la atmósfera en que respira; no debió, en fin, serlo, porque, aun dado caso que ese poder casi divino alcanzase Quevedo, con usar de él hubiera fallado el primer deber del hombre de letras, más aún a la sagrada misión (como ahora se dice), el que el fin de la sagrada misión (como ahora se dice), el que el fin de la misión del poeta, esto es, al don de influir en sus oírigenes en el modo de pensar, de hablar y de obrar de sus contemporáneos.

Y ¿para qué, señores, el anacronismo que se pretende? Quevedo, con sus equívocos, con sus antitesis, con sus conceptos, con su estilo, en fin, hablaba el lenguaje de todos; todos le entendían; todos le admiraban; do quiera penetraba; do quiera influía. El solo con sus ideas y sus agudezas ejercía en aquel tiempo el ministerio confiado al periodismo de la oposición; él solo manejaba con facilidad y con éxito la palanca que hoy mueve con dificultad la prensa loto. Compró su oficio con desahogos y persecuciones; por ejercerlo fué condenado (según él dice) más aún que a morir, esto es, a morir. Conquistó con tormentos la palma del martirio; ¿queréis que la trueque por un ramillete de flores silvestres? ¿No os parece, señores, que fuera en él cobardía, y no erudición, el cambiar el látigo de Juvenal por el caramillo de Garcilaso? No lo hizo, y según el dicho del inolvidable Académico D. José Muso, siguió en ello su vocación poética, que también viene de Dios. No lo hizo, porque presintió instintivamente el consejo que Quintana daba a los poetas:

Y si queréis que el universo os crea Dignos del lauro en que os ceñís la frente, Que vuestro canto energético y valiente Digno también del universo sea. Canto energético: fué tanto el de Quevedo, que sonó desde los calabozos hasta los alcázares; que inquietó a los opresores, solazó a los oprimidos, y se grabó en la memoria de todos, grandes y pequeños, propios y extraños. Canto valiente: y tanto, que desmenuzó todos los vicios, combatió todas las tiranías; y esto, señores, marchando a través de persecuciones, y abrumado de años y enfermedades, con una fuerza, una audacia y una singularidad que sorprenden al cantor mismo do Trafalgar y de la imprenta.

Así considerado Quevedo, confesadme que La Torre queda a gran distancia. Pero al llegar a este punto, permitidme que, según (1) Cancion I. (2) El XVIII de la musa IV.

prendido por los nombres que se han escapado de mi pluma, haga el público conciencia de mis sensaciones. ¡Quintana y Muso, La Torre y Quevedo! Quintana: el crítico concienzudo, el inspirado poeta, cuyo puesto aun está vacante en este recinto, y queda vacío en la posteridad; pero cuya memoria, unida a los grandes acontecimientos contemporáneos de nuestra patria, vive en todos los ánimos. Muso: el sabio profundo, el laborioso Académico, el indolible erudito, a quien echamos menos casi en todas las sesiones, pero cuyo nombre oyen quizás muchos por la primera vez. Quevedo: el filósofo que respeta los ancianos, el poeta que amara los jóvenes, el político que consultaba los republicanos, el sabio que conocía todos como si viviera entre nosotros. Francisco de la Torre: cuya existencia misma ha sido hasta hoy un problema. Todos ellos me mudan al remontarme hacia el origen de ese misterioso corriente con que la fortuna arrastra el nombre y las obras de los ingenios, salvando unas, dejando sumergirse a otras. ¿De qué manera, me pregunto a mí mismo, ha llegado hasta nosotros la fama de Macías, venerado de los amantes desgraciados, sin que sus obras se salven para servir a su culto de reliquias? ¿De qué modo, por aquellos castellanos, dejando perderse en el olvido el nombre del Homero que rudamente como poeta lo immortalizó? Y aun de más arriba, ¿cómo el poeta legislador Horacio, en un mismo verso une la fama de Virgilio y de Varo, y la posteridad salva de las llamas y recibe casi íntegras las obras del uno, a su pesar, mientras preguntándose si pertenece al otro una desahogada docena de eximetros?

¿Será, señores, que hay en el orden moral, al par que en la naturaleza, rios caudalosos que, como el Tajo, llevan su corriente entre el fragor de las cascadas, entre el aroma de los jardines, entre la majestad de los montes, el bullicio de las ciudades y la riqueza de los campos; y otros, como el Guadalquivir, en modestos, que nacen en caudales, sin dejar mudanzas de su curso que la ferocidad de las llanuras por donde calladamente se deslizan? En tal caso, señores, los cuerpos científicos obran cuerdatamente siguiendo el bien dirigido ímpetu de la fama; pero proceden con igual justicia y con mayor generosidad apartando la arena del olvido, cavando la tierra y la broza que acarrean el tiempo y la envuella, para sacar a luz esos caudales que inútil y oscuramente se perdieron.

¿Será que el culto de las letras, como el de la religión, tiene por una parte pontífices, que lo ejercen y predicen en medio de las turbas, al ruido de los órganos, entre el humo de los incensos; y por otra, solitarios y anacoretas, que en el yermo del estudio, con la penitencia de un trabajo incesante elevan un corazón puro y consumen una vida precisa? Entónces estas asambleas, a su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando incienso y doblando la rodilla ante los apóstoles de la civilización; pero proceden como casi inspirados, cuando atravesando el desierto de la ingratitude, van a coronar a estos ungidos de la ciencia, a estos mártires de la laboriosidad; y los presentan por ellas laureados a la veneración pública, como hoy hace con su vez obran como fieles, contribuyendo a la pompa del culto, dando